

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230145700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Corregir el mandamiento de pago librado el 12 de diciembre de 2023 en el sentido de indicar que se reconoce personería al abogado José Amadeo Sánchez, para los efectos y facultades del poder allegado, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso
2. Suspender el presente hasta el 20 de julio de 2024, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 62 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria